

Asunto Ejecutivo No. 2022-00043-00.
Demandado Cristian Andrés Pulido Zambrano.
Demandante Dr. Constantino C. Flor Campo.



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de los Andaquíes Caquetá, veintinueve (29) de junio dos mil veintidós (2022).

Sería del caso proceder a admitir la presente demanda y librar el correspondiente mandamiento de pago, pero observa el Despacho que el título valor que se adjunta es una copia simple, toda vez que la demanda fue presentada por correo electrónico, por lo tanto, para verificar que se reúnen las exigencias del art. 422 del C.G.P., particularmente en lo que refiere a que provengan del deudor; y a fin de que la parte interesada presente el título original y proceda el Despacho a pronunciarse sobre el mandamiento de pago, se le indica al demandante que puede presentarse al Juzgado a entregar el documento requerido el día y la hora que a bien lo tenga pertinente, sin que se supere el término máximo de 15 días hábiles para el efecto.

En consecuencia, se ordena mantener la demanda en secretaría hasta tanto se entregue el título valor en original, una vez recibido pasara al Despacho de forma inmediata, para los fines pertinentes a resolver sobre la admisión de la demanda.

Comuníquese a la parte interesada.

CÚMPLASE.

El Juez,

EDGAR JAVIER VARGAS MENESES

Firmado Por:

Edgar Javier Vargas Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac770975bad72eb4dc9361c6cc4a11e1cf0c9c1a7d2f27d4294a13ee7681a8b**

Documento generado en 29/06/2022 06:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>